

# ÍNDICE

Abreviaturas

Introducción 13

## PRIMERA PARTE:

**EL REPARTO DE FUNCIONES Y TAREAS EN EL DERECHO COMUNITARIO.** ..... 17

**CAPÍTULO I. LA REGULACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN EL DERECHO COMUNITARIO ORIGINARIO.** ..... 19

I.1 El proceso de creación de una política regional europea ..... 19

I.2 La constitucionalización del FEDER. Del Acta Única Europea al Tratado de Amsterdam ..... 24

**CAPÍTULO II. LA DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE RECURSOS EUROPEOS DESTINADO A LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y SU REPARTO ENTRE LAS REGIONES BENEFICIARIAS.** ..... 31

II.1 La fijación del marco presupuestario. .... 32

II.2 El reparto de los Fondos Estructurales entre los Estados. .... 34

II.3 La distribución de los Fondos entre los territorios autonómicos. . 40

**CAPÍTULO III. EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN COMO ESENCIAL CRITERIO RECTOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.** ..... 53

III.1 La asunción del principio de cooperación en la reforma de los Fondos Estructurales de 1988. .... 55

III.2 La ampliación del principio de cooperación en la reforma de 1993. .... 59

III.3 La reforma de 1999: el reforzamiento del principio de cooperación. ....	68
III.3.1 La consolidación del papel de los interlocutores en la concertación. ....	69
III.3.2 La consagración de un reparto más nítido de las responsabilidades entre los diferentes niveles de gobierno. ....	72
<b>CAPÍTULO IV. LA PROGRAMACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES (I). LA PRIMERA FASE DE LA PROGRAMACIÓN: EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL. ....</b>	<b>77</b>
IV.1 La limitada influencia de la Comunidad Europea en el diseño del Plan de Desarrollo Regional. ....	70
IV.2 La actuación conjunta del Estado y la Comunidad Autónoma en la elaboración del Plan de Desarrollo Regional. ....	83
IV.3 La preferencia de la normativa comunitaria por los Planes de ámbito regional. ....	89
<b>CAPÍTULO V. LA PROGRAMACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES (II). LA SEGUNDA ETAPA DE LA PROGRAMACIÓN: EL MARCO COMUNITARIO DE APOYO. ....</b>	<b>91</b>
V.1 La función del marco comunitario de apoyo en el proceso de programación. ....	91
V.2 La participación de las Comunidades Autónomas en la negociación del marco comunitario de apoyo. ....	93
V.3 El contenido del marco comunitario de apoyo. ....	97
V.4 La relevancia del marco comunitario de apoyo para la configuración de las relaciones Estado/Comunidades Autónomas en el funcionamiento de los Fondos Estructurales. ....	99
<b>CAPÍTULO VI. LA PROGRAMACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES (III). LA TERCERA FASE DE LA PROGRAMACIÓN: LOS PROGRAMAS OPERATIVOS. ....</b>	<b>105</b>
VI.1 Los programas operativos como principal forma de intervención comunitaria. ....	105
VI.2 La preferencia de la normativa comunitaria por el establecimiento de un programa integrado por región. ....	107
VI.3 La preparación y aprobación de los programas operativos. ....	110
VI.4 El contenido de los programas operativos. ....	113
VI.5 La implementación de los programas operativos. ....	117

<b>CAPÍTULO VII. LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMUNITARIA, ESTATAL Y AUTONÓMICA EN LAS TAREAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.</b> .....	121
<b>VII.1 El seguimiento del empleo de los fondos.</b> .....	122
<b>VII.1.1 La práctica seguida durante los períodos de programación 1989-1993 y 1994-1999.</b> .....	122
<b>VII.1.2 La tarea de seguimiento en el marco de la reforma de 1999.</b> .....	126
<b>VII.2 El control financiero.</b> .....	129

**SEGUNDA PARTE:**

<b>LA GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES DESDE LA PERSPECTIVA DEL SISTEMA INTERNO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.</b> .....	135
---	-----

<b>CAPÍTULO VIII. LA ADECUACIÓN DE LAS FACULTADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES A LOS TÍTULOS COMPETENCIALES MATERIALES ESTABLECIDOS EN EL BLOQUE DE LA CONSTITUCIONALIDAD.</b> .....	137
---	-----

<b>VIII.1 La virtualidad de la normativa comunitaria como parámetro de control de los conflictos de competencia.</b> .....	
<b>VIII.1.1 El antecedente italiano. La posición de la Corte Constitucional.</b> .....	
<b>VIII.1.2 La negación de su condición de parámetro en el ordenamiento español.</b> .....	
<b>VIII.2 Responsabilidad del Estado en materia de relaciones internacionales y ejecución del Derecho Comunitario.</b> .....	147
<b>VIII.2.1 La interpretación estricta de la competencia estatal sobre las relaciones internacionales.</b> .....	147
<b>VIII.2.2 Las posibilidades de actuación del Estado en virtud del artículo 93 de la Constitución.</b> .....	150
<b>VIII.3 Conclusiones.</b> .....	153

<b>CAPÍTULO IX. LA DOCTRINA GENERAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN EL EMPLEO DE FONDOS PÚBLICOS: EL ALCANCE DEL <i>PODER DE GASTO</i> DEL ESTADO.</b> .....	157
---	-----

<b>IX.1 El <i>poder de gasto</i> no constituye un título competencial autónomo a favor del Estado</b> .....	158
---	-----

IX.1.1	Las atribuciones estatales en materia de infraestructuras.....	159
IX.1.2	La delimitación de las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en el ejercicio del <i>poder de gasto</i> . .....	162
IX.2	Las funciones que pueden desempeñar el Estado y las Comunidades Autónomas en el empleo de los fondos constitucionales. .	166
IX.2.1	La regla general: El reparto de funciones en las situaciones competenciales más usuales. ....	166
IX.2.2	La excepción: La gestión centralizada de los fondos. La interpretación estricta asumida por la jurisprudencia constitucional. ....	169
 <b>CAPÍTULO X. LA COFINANCIACIÓN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS POR PARTE DEL ESTADO NO LE AUTORIZA A ATRAER HACIA SÍ LA GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.</b> .....		 73
X.1	La aplicabilidad de la doctrina del <i>poder de gasto</i> del Estado a los recursos movilizados en el marco del Derecho Comunitario. .	73
X.2	Las posibles peculiaridades del reparto competencial derivadas de la intervención comunitaria. ....	175
X.2.1	Las peculiaridades en el ámbito de la regulación de las subvenciones y ayudas. ....	76
X.2.2	La eventual centralización de la gestión de los fondos europeos. ....	179
X.3	Conclusiones. ....	186
 Bibliografía		 191